



EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (EJECUTIVO)

PROCESO 08001405300320190068900
DEMANDANTE JUAN DIEGO CABRA SUÁREZ
DEMANDADA ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE
AURISTICIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el señor JUAN DIEGO CABRA SUÁREZ contra los señores ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE y AURISTICIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 7 de junio de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.680.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medida cautelar	\$40.200
Total	\$1.720.200

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de junio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (EJECUTIVO)

PROCESO 08001405300320190068900
DEMANDANTE JUAN DIEGO CABRA SUÁREZ
DEMANDADA ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE
AURISTICIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de un millón setecientos veinte mil pesos (\$1.720.000), a favor del señor JUAN DIEGO CABRA SUÁREZ y a cargo del señor ALFREDO RAFAEL HADECHINE MUNIVE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b52361500a4d836a46a8361121b7827bb82a826c91ffeb958f39ed6987c07a**

Documento generado en 16/06/2022 12:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>